

# Proponen reformar la Ley Orgánica de la PGJE de BCS



FOTO: Archivo

**La Paz, Baja California Sur (BCS).** Por medio de un comunicado de prensa por parte del Congreso del Estado se informó que, para fortalecer la vida interna de la **Procuraduría General** de Justicia en el Estado de Baja California Sur, la diputada Lorena Marbella González Díaz, presentó este martes, iniciativa con Proyecto de Decreto, que propone reformar la **Ley Orgánica** de esa institución ante demandas sociales que plantean una mejor procuración de justicia en todos los sentidos, y que se encuentra obligada por ley a ofrecer.

Desde tribuna, la representante popular enfatizó que, si se revisa la evolución institucional de la dependencia, se aprecia que a su marco legal se refiere, una estabilidad importante, puesto que a unos meses de cumplirse 47 años de haberse expedido la primera norma de la institución a nivel

local las reformas legales a su marco normativo en conjunto no llegan a 20, lo que habla de que Baja California Sur cuenta con una Procuraduría General de Justicia con una importante fortaleza institucional que le permite darle resultados a la sociedad de Baja California Sur.

La iniciativa, (que pasó a la Comisión de Puntos Constitucionales y de Justicia, para su análisis y dictaminación), se remitió para su análisis de Impacto Presupuestario, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a efecto de que determine lo conducente, adujo la legisladora, precisando que no se genera impacto presupuestario, ya que las áreas que se incorporan pues ya se encuentran actualmente en operación y funcionamiento, con el personal suficiente para la puesta en marcha.

Esta propuesta implica lo siguiente: se reformar: la fracción XVIII, XIX y XX del artículo 6; la fracción II del artículo 23; la fracción IV del artículo 37; las fracciones III, IV, XI, así como el párrafo segundo de la fracción XVII del artículo 38; la fracción XXIX del artículo 65; la fracción II del artículo 68, las fracciones V,VI, VII, VIII y IX del artículo 69; las fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X del artículo 70; la fracción XXVI del artículo 79 Quinquies, la denominación del Capítulo XVII denominado ahora de la Unidad de bienes Asegurados, Control, Resguardo y Manejo de Evidencia; así como los artículos 80, 80 BIS y 81, todos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur; adicionar: las fracciones n),o),p),q),r),s),t) del artículo 3; las fracciones I BIS,III BIS, X BIS, XIII BIS, XIII TER, XIII Quater, XIII Quinquies, XIII SEXIES, XIII Septies, del artículo 6; La adición de un capítulo VI BIS denominado de la dirección de Evaluación y Planeación integrada por los artículos 33 BIS, 33 TER, 33 Quater, 33 Quinquies; las fracciones II BIS, II TER, IIQuater, II Quinquies, II Sexies y VI BIS del artículo 36; un Capítulo

VII Bis denominado de la dirección de Archivo Ministerial, los artículos 42 BIS y 42 Ter; un Capítulo IX BIS denominado de la dirección de análisis de información y política criminal, que contará con los artículos 48 BIS, 48 TER, 48 QUATER, 48 Quinquies; 48 Sexies, 48 Septies, 48 Octies y 48 Nonies; la adición de un capítulo IX TER denominado la Dirección de Estrategias, que contará con el artículo 48 DECIES; las fracciones XXX y XXXI del artículo 65; La fracción X del artículo 69; los 17 artículos 69 BIS, 69 Ter, 69 Quater y 69 Quinquies; los artículos 70 BIS, 70 Ter, 70 Quater, 70 Quinquies, 70 Sexies y 70 Septies; un capítulo XVI Bis denominado de la fiscalía Especializada para la Atención de Delitos contra las Mujeres, integrado por los artículos 79 Sexies y 79 Septies; Un capítulo XVII Bis denominado de la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Económica, integrada por los artículos 81 BIS, 81 Ter, 81 Quater, 81 Quinquies, 81 Sexies, 81 Septies y 81 Octies, todos de la **Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur.**

Finalmente, su propuesta también va en el sentido de derogar las fracciones XIX y XX del artículo 28; fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV del artículo 70; así como el párrafo segundo del artículo 81, todos de la Ley Orgánica de la PGJE de BCS, concluyó el comunicado de prensa.